Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: **Liquidatorio – Insolvencia de persona natural no comerciante**
RADICADO: **680014003015-2022-00521-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que no se ha pronunciado sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por la Sra. BETSIMARY PORRAS VASQUEZ, quien obra como demandante en representación del niño D.C.P. dentro del proceso ejecutivo de alimentos remitido por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, se ordena poner nuevamente la solicitud en conocimiento de la liquidadora MARÍA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, visible en los anexos 26, 27 y 43 del expediente digital, para que en el término máximo de tres (3) días se pronuncie sobre la misma.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 17 de mayo de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio no. 1620 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario